



Por lo que se levantó:

- ✓ Informe de Supervisión del sitio
- ✓ Diagnóstico de la problemática y solución
- ✓ Presupuesto de las obras de ejecución
- ✓ Planos del proyecto

Cabe mencionar que la Municipalidad no cuenta con permiso otorgado por ANDA para la factibilidad, ya que no se cuenta con la solvencia del inmueble.

A raíz de la inspección realizada se concluye que para solventar las observaciones emanadas del Ministerio de Salud Pública; es necesaria la realización de una inversión de \$15,277.13 (QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE 13/100 DÓLARES).

LAS PRINCIPALES PROBLEMATICAS ENCONTRADAS:

- Existen 40 puestos de ventas de los cuales 20 son de comercio de alimentos, estos últimos no tienen las condiciones necesarias para prestar el servicio, entre estas necesidades se encuentra que no poseen lavamanos ni lavatrastos esto genera un desorden en la manipulación de la limpieza de los utensilios toda esta en correntia con aguas grises pasan a la canalización existente al centro del recinto, estas aguas superficiales generan una humedad y generan un ambiente insalubre.
 - El empozamiento de agua en la parte trasera del inmueble que colinda con el punto de buses de la ruta 10 es debido a que las vendedoras lavan sus utensilios en lavaderos improvisados en cualquier parte. La Empresa de la ruta 10 mejoro su acceso a su inmueble, pero no dejo canaleta para que los líquidos fluyan en la cuneta generando que se empoce las aguas grises. La basura que ubican en una de las esquinas del mercado genera escurrimiento de lixiviados lo que genera mal olor entre otros.
2. Aunado a ello informa que: El día 21 de agosto del corriente se recibió cita conciliatoria programada por el Juzgado 2do. De lo laboral. Como la cita es conciliatoria se sugiere que el abogado designado lleve propuesta para poder solventar a situación, caso contrario el proceso pasara a otra instancia.
 3. Finalizando con las Evaluaciones Realizadas al Desempeño de Gerentes y Jefaturas nombradas a Partir del Día 01 de junio de 2019.

SE HACE CONSTAR QUE: Solicitan a la Directora General, presentar un cuadro con la evaluación de los Gerentes y Jefes nombrados a partir del 01 de junio de 2019, implementando una herramienta de evaluación al desempeño. Aunado a ello, manifiestan que dicha evaluación debería ser implementada a todas las Gerencias y Jefaturas de la administración municipal.

Se tiene por conocido y recibido dicho informe. Quedando el respaldo en el archivo de Secretaría Municipal, para efecto de verificación.

b) El señor Síndico Municipal, Lic. Douglas Aguirre informa, que se tiene por recibido y conocido el escrito de fecha 31 de julio de 2019, suscrito por el señor-----, en su calidad de Propietario de la Sub Parcelación de la Veracruz, del domicilio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador. Siendo propietario de la Sub – parcelación denominada “LA VERACRUZ”, inmueble de naturaleza rustica, situado en Cantón La Cabaña, Lote sin número, Jurisdicción de Ciudad Delgado,

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



ACTIVIDADES	RR.HH	SALARIOS	PRESUPUESTO	DISMINUCION	
Fortalecimiento de la niñez y la familia a través de la educación inicial.	6	13	\$30,797.00		\$30,797.00
Fortalecimiento de la bolsa de empleo local	1	13	\$4,933.00	-\$1,650.00	\$1,633.00
Fortalecimiento a la juventud a través de la educación, participación y organización.	4	13	\$15,847.00		\$15,847.00
Desarrollo cultural	3	13	\$17,342.00		\$17,342.00
Promoción de valores a través del arte	8	13	\$35,880.00		\$35,880.00
Convivencia y recreación comunitaria a través del deporte.	4	13	\$16,089.42		\$16,089.42
Promoción total de la salud.	4	13	\$39,617.32		\$41,404.94
Subtotal	30		\$160,505.74	-\$1,650.00	\$ 158,855.74

RESUMEN GENERAL

“Proyecto de Fortalecimiento Hacia una Cultura de Paz y el Desarrollo Humano, a Través de las Artes, la Educación, el Deporte, la Salud, la Cultura y la Música”

RECURSO HUMANO. \$ 158,855.74

ACTIVIDADES. \$ 60,396.00

TOTAL \$ 219,251.74

d) Que se ha recibido solicitud del Departamento de Comunicaciones y Relaciones Publicas, requiriendo autorización para modificación de la carpeta “Divulgación del trabajo municipal para el posicionamiento institucional”, a su vez solicitan la reprogramación de UN MIL SESICIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,650.00), provenientes de la Carpeta del Proyecto denominado “Fortalecimiento hacia una cultura de Paz y Desarrollo Humano, a través de las artes, la educación, el deporte, la salud, la cultura y la música”, cuyo financiamiento proviene de FODES. Según el detalle siguiente:

CODIGO DE PROYECTO	NOMBRE DE PROYECTO	SALDO INICIAL	DISMINUCION	AUMENTO	SALDO FINAL
61699.01	Desarrollo Social				
61699.01.P1	Fortalecimiento hacia una Cultura de Paz y Desarrollo Humano, a través de las artes, la educación, el deporte, la salud la cultura y la música.	\$ 242,051.74	\$ 1,650.00		\$ 240,401.74
61699.02	Divulgación del trabajo municipal para el posicionamiento Institucional				
61699.02.P1	Divulgación del Trabajo Municipal para el Posicionamiento Institucional	\$ 38,650.00		\$ 1,650.00	\$ 40,300.00



e) Que, con base a las múltiples necesidades que el Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas, enfrenta para atender las diversas actividades que la municipalidad realiza, es necesario fortalecer el área Técnico/Operativa, la cual se encarga del montaje de eventos institucionales, manejo de equipo comunicacional y de sonido, además del apoyo logístico, por lo que solicita autorizar ejecutar los fondos en mención de la siguiente manera:

CONTRATACIÓN DE PERSONAL	Cantidad	unidad	P. Unitario	Total
Contratación de 1 auxiliar en el área de Comunicaciones y Relaciones Públicas, Unidad de Montaje y Sonido	5	Meses	\$ 330.00	\$1,650.00

POR LO TANTO, con base al recomendable de la Unidad de Presupuesto, y al Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas, en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1)** Modificar la carpeta del proyecto: Fortalecimiento hacia una cultura de paz y desarrollo humano, a través de las artes, la educación, el deporte, la salud la cultura y la música; en relación a la disminución, según lo detallado en el literal c); **2)** Autorizar a la Gerencia Financiera/Unidad de Presupuesto, para que realice la Reprogramación Presupuestaria detallada en el literal d); **3)** Autorizar la Modificación de la Carpeta "Divulgación del trabajo municipal para el posicionamiento institucional" y su respectiva ejecución, detallada en el literal e); **4)** Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que firme el contrato del auxiliar eventual en el área de Comunicaciones y relaciones Públicas; **5)** Autorizar al Departamento de Recursos Humanos y Tesorería Municipal, para que realicen los cambios en planilla; **6)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las respectivas erogaciones. Aprobado con ocho votos, haciendo uso de VOTO DOBLE el Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón, con base al Art. 43 del Código Municipal el cual establece "[...] En caso de empate el Alcalde tendrá voto calificado [...]"; *salvan sus votos los Concejales, Glenda Azucena Martínez Romero, Julio Cesar Pinto, Gloria del Carmen Vasquez de Membreño, Enrique Alexander Pacas López, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, María Elisa Salazar, Carlos Ernesto Salas Carballo, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal* "" Comuníquese. -----

ACUERDO DOS: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que de acuerdo a lo previsto en el Artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. En ese sentido, el Artículo 204 ordinal tercero del mismo cuerpo normativo, prescribe: Artículo 204. La autonomía del Municipio comprende: 3° Gestionar libremente en las materias de su competencia; **b)** Que el Artículo 30 numerales 14 y 18 inciso primero del Código Municipal, establecen que dentro de las facultades del Concejo se encuentran las siguientes: "14) Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales" y "18) Acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato, de acuerdo a lo que se dispone en este código"; **c)** Que se tiene por recibido y conocido el escrito de fecha 31 de julio de 2019, suscrito por el señor----- --, en su calidad de Propietario de la Sub Parcelación de la Veracruz, del domicilio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria -----Siendo propietario de la Sub – parcelación denominada "LA VERACRUZ", inmueble de naturaleza rustica, situado en Cantón La Cabaña, Lote sin número, Jurisdicción de Ciudad Delgado, departamento de San Salvador, a cien metros del costado sur de la calle antigua a Tonacatepeque, la cual consta de veintidós parcelas, con un área útil habitacional de QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS, un área de zona verde de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS, un área de equipamiento social de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, un área de circulación vehicular de DOS MIL DOS PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS, dando un total en conjunto de OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS (SIC). Aunado a lo antes expuesto, expresa que de acuerdo al artículo 55 del Reglamento de la Ley de Urbanismo y Construcción, todo fraccionamiento con fines habitacionales ubicados dentro de los suelos urbanos o urbanizables deberá donar al Municipio un terreno destinado para área verde equivalente al 10% del área útil urbanizada... Y que, para dar cumplimiento a dicha disposición, por este medio hace el ofrecimiento de donación al señor Alcalde Municipal y a su Honorable Concejo Municipal, del área de zona verde y el área de equipamiento social, de la Parcelación denominada LA VERACRUZ, la cual es conforme a la siguiente descripción técnica: Sub – parcelación "LA VERACRUZ", inmueble de naturaleza rustica, situado en Cantón La Cabaña, Lote sin número, Jurisdicción de Ciudad Delgado, departamento de San Salvador, con una extensión superficial de OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS, equivalentes a DOCE MIL SIETE PUNTO SESENTA Y TRES VARAS CUADRADAS; **d)** Se aclara que para efectos de materializar el presente ofrecimiento de donación de las áreas de zona verde y de equipamiento social de la referida Sub – parcelación "LA VERACRUZ", y que tales donaciones puedan ser inscritas en el Registro de la Propiedad respectivo, es necesario que previamente se encuentre finalizado de manera satisfactoria, el proceso de regularización de la mencionada Sub-Parcelación; a la vez, se requiere la emisión del respectivo acuerdo a efectos de otorgar, en el momento que sea oportuno, la correspondiente escritura pública de Donación de las áreas antes relacionadas, se requiere también, se designe un representante de la municipalidad para poder suscribir dicho documento, y del mismo modo que se designe la persona encargada de llevar a cabo todas las diligencias relativas al mencionado proceso de donación. **POR LO TANTO**, a solicitud y recomendación del señor Síndico Municipal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **1)** Instruir a la Unidad Legal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial, a la Unidad de Comunicaciones y al Departamento de Catastro Tributario, para que de manera conjunta coordinen y verifiquen, si el ofrecimiento de Donación del área de Zona Verde y el área de Equipamiento Social de la Sub – parcelación "LA VERACRUZ", ubicada en el Cantón La Cabaña, Lote sin número, Jurisdicción de Ciudad Delgado, departamento de San Salvador, en los términos expuestos, cumple con lo previsto en el Reglamento a la Ley de Urbanismo y Construcción en lo relativo

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



a Parcelaciones y Urbanizaciones Habitacionales y a las Leyes vigentes de la República de El Salvador, que fueren aplicables. Asimismo, que rindan informe al respecto a este Concejo. Aprobado con diez votos, salvan sus votos los Concejales Glenda Azucena Martínez Romero, Rolando Alvarado, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal.
"*****" Comuníquese. -----

ACUERDO TRES: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que de acuerdo a lo previsto en el Artículo 203 de la Constitución de la República, los *Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo.* En ese sentido, el Artículo 204 ordinal tercero del mismo cuerpo normativo, prescribe: *Artículo 204. La autonomía del Municipio comprende: 3º Gestionar libremente en las materias de su competencia;* **b)** Que el Artículo 30 numerales 14 y 18 inciso primero del Código Municipal, establecen que dentro de las facultades del Concejo se encuentran las siguientes: "14) *Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales*" y "18) *Acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato, de acuerdo a lo que se dispone en este código*"; **c)** Que, el Código Municipal en los Arts. 31 numeral 4, y 34, prescribe "Art. 31 numeral 4.- *Son obligaciones del Concejo: Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad eficiencia y eficacia*", "Art. 34.- *De los instrumentos jurídicos: Los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal, sobre asuntos de gobierno, Administrativos o de procedimientos con interés particular, surtirán efecto inmediatamente*", **d)** Que a través del Ing. Carlos Humberto Viana, Técnico de la Gerencia de Desarrollo Territorial; el día diecinueve de agosto, se recibe nota de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA, por medio de la cual notifican la inviabilidad de emitir la solvencia solicitada por la Municipalidad, sobre el inmueble donde se ejecuta el proyecto "Obra Nueva y remodelada de la Casa de Cultura"; informando que la Municipalidad posee una deuda, cuyo saldo actualmente asciende a la cantidad de CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$120,843.18); por lo que proponen que a la brevedad se formalice un plan de pago, que conlleve a solventar lo adeudado; adhiriéndose a la Ley transitoria del Decreto 205, acogiendo a los beneficios de la dispensa de Intereses Moratorios, Recargos por Pago Extemporáneos y las Multas. **POR LO TANTO,** como muestra de buena voluntad a solucionar la situación antes mencionada, en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1)** Instruir al Gerente Financiero Lic. Edwin Portillo, en conjunto al Técnico de la Gerencia de Desarrollo Territorial Ing. Carlos Humberto Viana, para que, a la brevedad en nombre de la municipalidad, realicen las gestiones necesarias a fin de entablar una mesa de negociación con la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA, con la finalidad de convenir un plan de pago a largo plazo de la deuda antes mencionada. Aprobado por UNANIMIDAD....."*****" Comuníquese. -----

ACUERDO CUATRO: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que de acuerdo a lo previsto en el Artículo 203 de la Constitución de la República, *los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo;* **b)** Que el Código Municipal en su capítulo Uno, Artículo 4, inciso 18, establece que es Competencia Municipal la promoción y organización de ferias y festividades



DEL PROYECTO: "CONSTRUYENDO PAZ" Ref. CSO-LA/2018/401-583", con el pleno propósito de trabajar en conjunto, a fin de contribuir al ejercicio pleno del derecho de participación ciudadana y la construcción de una ciudadanía activa en El Salvador, específicamente empoderando y capacitando al Comité Municipal de Prevención de la Violencia del Municipio de Ciudad Delgado; **d)** Que el Acuerdo de Cooperación en la CLÁUSULA QUINTA, establece: FINANCIAMIENTO. -El presente acuerdo, no implica obligaciones de carácter financiero para ninguna de las partes. Ni obliga a las mismas a suscribir acuerdo alguno que implique el desembolso de fondos. En el caso de que el desarrollo de las distintas actividades que se enmarcan dentro del presente acuerdo implique la necesidad de financiación, las partes así deberán establecerlo de forma expresa para cada caso mediante acuerdo escrito entre ellas, en el que se definan las contribuciones de cada una. En todo caso, los fondos aportados serán utilizados con sujeción a los reglamentos y normas financieras internas de cada una de las partes. (sic) **POR LO TANTO**, a solicitud y recomendación de la Unidad de Cooperación Externa, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1)** Autorizar al señor Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón, para que, en nombre de la municipalidad suscriba "Acuerdo de Cooperación entre el Municipio de Ciudad Delgado y la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD), para la implementación del proyecto: "CONSTRUYENDO PAZ". Aprobado por UNANIMIDAD.....

Comuníquese. -----

ACUERDO SEIS: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que de acuerdo a lo previsto en el Artículo 203 de la Constitución de la República, *los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo;* **b)** Que el Código Municipal en el Art. 30 numerales 11 y 14, establecen que dentro de las facultades del Concejo se encuentran las siguientes: "11) Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones", "14) *Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales*"; **c)** Que se ha recibido solicitud de la Unidad de Cooperación Externa, a fin de dar por aceptada la donación de medicamentos, proveniente de la Organización Internacional Convoy of Hope El Salvador. Dicho donativo asciende a un valor de CIENTO CUARENTA Y OCHO DOLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$148.63), de acuerdo al detalle siguiente:

PRODUCTO	CANTIDAD	VECIMIENTO
Hidrocortisona Naturapex crema tópica.	10 tubos de 28 gr.	Enero de 2021
Hidrocortisona 1% crema tópica.	1 tubo de 56 gr.	Noviembre 2021
Clotrimazole family care	5 tubos de 28 gr.	Marzo de 2021
Clotrimazol pie de atleta	17 tubos	Septiembre 2021
Nitrato de miconazole crema vaginal 2%	6 tubos	Septiembre 2021
Clotrimazol 1% crema vaginal	7 tubos	Septiembre 2021
Tussin DM (dextrometofan)	8 frascos	Noviembre 2020
Tussin Mucolítico	1 frasco	Noviembre 2020
Robitussin antitusivo	3 frascos	Noviembre 2020
Motrin (Ibuprofeno 100 mg/5ml)	7 frascos	Diciembre 2020
Day Time Cold+ Flu Relief	3 frascos	Diciembre 2021

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



Children Ibuprofeno Basic Care	3 frascos	Diciembre 2021
Tylenold (acetaminofén 120 mg/5ml)	1 frasco	Noviembre 2020
Tylenold 650 mg	15 frascos de 24 tabletas	Diciembre 2021
Equate Chidren Pain and Ferver acetaminofén	1 frasco	Noviembre 2020
Equate Acetaminofén 500 mg	3 frascos por 500 tabletas	Noviembre 2020
Ibuprofeno 200 mg	2 frascos por 500 tabletas	Noviembre 2020
Aspirina 81 mg	5 frascos por 60 tabletas	Noviembre 2020
Hierro Nature Made 325 mg	1 frasco por 365 tabletas	Diciembre 2021
Hierro Spring Valley	2 frascos por 100 tabletas	Diciembre 2021
Gaza de Limpieza Mediana Johnson	3 paquetes por 200 hojas	Diciembre 2021
Humectantes vaginales	4 tubos	Diciembre 2021
Mascarilla buconasal	1 bolsa por 400 unidades	Diciembre 2021
Lidocaina HCL 1%	2 frascos de 50 ml	Septiembre 2019
Bata de cirugía menor Medine	10 unidades	Diciembre 2021
Hilo de sutura Vicryl 2.0	1 caja por 36 unidades	Diciembre 2021
Hilo de sutura prolene 3.0	1 caja por 16 unidades	Septiembre 2019
Jeringa de insulina 1 cc	1 caja por 100 unidades	Diciembre 2022
Jeringa de 20 ml.	1 caja por 7 unidades	Diciembre 2022
Jeringa de 60 ml.	4 unidades	Diciembre 2021
Jeringa de Irrigación de 60 ml.	1 unidad	Diciembre 2021
Jeringa de 10 ml.	1 caja por 100 unidades	Diciembre 2021
Jeringa de 1 ml.	4 cajas por 200 unidades	Diciembre 2021
Jeringa de 3 ml.	16 cajas por 200 unidades	Diciembre 2021
Jeringa de 60 ml.	16 cajas por 4 unidades	Diciembre 2021

POR LO TANTO, a solicitud y recomendable de la Unidad de Cooperación Externa, en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:**
1) Autorizar al señor Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón, a que, acepte la donación por parte de la Organización Internacional de ayuda humanitaria

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



Convoy of Hope El Salvador, que asciende a un valor de CIENTO CUARENTA Y OCHO DOLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$148.63), de acuerdo a lo detallado en el literal c); **2)** Instruir al Jefe de Control de Bienes Carlos Néstor Reyes Barquero, para que, dé ingreso a la Municipalidad dicha donación, y realice el debido proceso, para garantizar que el medicamento sea entregado a la Clínica Municipal; **3)** Instruir a la jefa de la Clínica Municipal Dra. Jacqueline Elizabeth López de Portillo, para que, haga buen uso y distribución de los insumos donados por Convoy of Hope El Salvador, en beneficio y atención a la población Delgadense. Aprobado con once votos, salvan sus votos los Concejales Glenda Azucena Martínez Romero, Julio Cesar Pinto, y Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, "*****" Comúníquese. -----

SE HACE CONSTAR QUE: Los Concejales manifiestan salvar su voto en este punto, a raíz que, no se respetan las líneas emanadas por el Concejo Municipal, ya que se había establecido que los técnicos, previo a presentar ante el pleno una solicitud para aceptación de donativo de medicamentos, debían convocar a la Comisión de Salud, a efecto que dicha Comisión, la cual está conformada por expertos en la materia, de manera oportuna pudiese emitir un recomendable al seno del Concejo, al momento de la toma de decisiones sobre el tema. "*****"

ACUERDO SIETE: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que de acuerdo a lo previsto en el Artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo; **b)** Que de conformidad al Artículo 86 del Código Municipal, "el Municipio tendrá un tesorero a cuyo cargo estará la recaudación y custodio de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos"; **c)** Que se ha recibido solicitud por parte del Tesorero Municipal, Abel Ernesto Hernández Henríquez en la cual requiere autorización para realizar la Activación de Cuentas del Banco Hipotecario, a efecto de proceder al cambio de registro de firma de refrendarios de cheques, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	No. De Cuenta	Tipo de Cuenta	Nombre de la Cuenta
1	1460033655	Ahorro	ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO /DDP/PES
2	1460033973	Ahorro	ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO / PRESTAMO 2015
3	1460031830	Ahorro	ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO / FISDL / BANCO MUNDIAL - P
4	460005250	Corriente	ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO / PRESTAMO 2014 / MEJORAMIENTO DE CALLES URBANAS Y RURALES REF. AA 1018791
5	1460028236	Ahorro	ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO /PRESTAMO 2014 REFERENCIA AA1018791



Douglas Alfredo Aguirre Ortiz
Síndico Municipal

Lazaro Rafael Vasquez Reyes
Primer Regidor Propietario

Rolando Alvarado
Segundo Regidor Propietario

Gabriel Orlando Ramírez
Tercer Regidor Propietario

Gloria Del Carmen Vasquez Membreño
Cuarto Regidor Propietario

José Marlon Hernández Ruballos
Quinto Regidor Propietario

Glenda Azucena Martinez Romero
Sexto Regidor Propietario

Jennifer Del Carmen Mira Guardado
Séptimo Regidor Propietario

Enrique Alexander Pacas López
Octavo Regidor Propietario

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



María Elisa Salazar
Noveno Regidor Propietario

Julio Cesar Pinto
Decimo Regidor Propietario

Verónica Elizabeth Gámez De Paniagua
Décimo Primer Regidor

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor

Wilfredo Cardoza Hernández
Primer Regidor Suplente

José Armando Galdámez Gutiérrez
Segundo Regidor Suplente

Ana Yolanda Valdez León
Tercero Regidor Suplente

Jaime Antonio Pleitez
Cuarto Regidor Suplente

Rocío Jamileth Matute Avilés
Secretaria Municipal